	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO: GDO-FO-028
	FORMATO DE OFICIO	VERSIÓN: 05

AL CONTESTAR FAVOR CITAR ESTE NÚMERO

Oficio AMB CD - 2766 15/04/2020 - 15:28 FOL- 2 AN-

Bucaramanga, 15 de Abril de 2020

Señor

HENRY PINTO ANGARITA

Cel.3115616736

elsaavala45@hotmail.com

Anillo Vial Calle 198 N.22B-26

Urbanización Villa Margarita

Bucaramanga – Santander.

Referencia: Respuesta parcial a la solicitud CR-1115, proceso de restitución, cambio de Nomenclatura y rectificación de áreas y linderos

Cordial Saludo.,

Por medio de la presente el área metropolitana de Bucaramanga -AMB le informa que, realizando el respectivo estudio a su solicitud, encontramos que el predio mencionado en el texto identificado con No predial 68-001-01-04-0070-0003-000 ubicado en el municipio de Bucaramanga, no se encuentra actualizado en nuestra base de datos. Y en el momento su solicitud no es procedente, dado que para la rectificación de áreas y linderos según Resolución Conjunta 1732 de la SNR y 221 del IGAC de 2018 y Resolución Conjunta 5204 de la SNR y 479 de 2019 del IGAC, la solicitud debe realizarse por parte de todos los titulares del derecho real de dominio, de su representante legal o apoderado, según el caso, es necesario que para realizar el trámite correspondiente, en atención a la solicitud, se evidencia que esta, está siendo tramitada por la señora ELSA AYALA CARREÑO, es necesario que el propietario otorgue el poder respectivo, lo anterior debido a los efectos jurídicos registrales que tiene el trámite requerido


Así mismo, con el fin de realizar el estudio del caso y dar respuesta integral a su petición, le informo que se le concede un término de 30 días para complementar el trámite, término que empezará a contar una vez se restablezca la normalidad en la atención al usuario en el AMB. De lo contrario este se entenderá desistido. Finalmente le informo que el trámite solicitado tiene un costo establecido por la resolución 108 de 2020 del AMB, el cual se divide en dos momentos:

1. Al radicar la solicitud se cancelará la suma de \$37.500
2. Con la expedición del Certificado de la actualización del Área y linderos que lo acepta se deberá cancelar el 0.5% del valor del avalúo actualizado.

Por lo expuesto, su solicitud será radicada en legal y debida forma una vez se cumplan los requisitos y el pago aludido.

Es importante tener en cuenta que, de acuerdo con el artículo 122 de la Resolución 70 de 2011 IGAC y el numeral 4 del artículo 7o de la Ley 1437 de 2011, el trámite de las solicitudes que ingresan a esta Dependencia se atiende de acuerdo al orden cronológico de recibo, por lo que para la expedición de la resolución de fondo estaremos sujetos a la secuencia establecida. Aunado a lo anterior, debe tenerse en cuenta que los términos de respuesta están sujetos a una norma especial que nos regula, por lo tanto, para cada trámite, la Resolución IGAC 070 de 2011 (complementada por la resolución 1055 de 2012), así como las Resoluciones AMB 108 y 109 del 2020, indican los plazos con los que cuenta la Entidad para su realización.

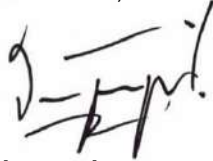
Adicionalmente se le informa que durante la emergencia sanitaria decretada por los gobiernos locales y el gobierno Nacional, el Área Metropolitana de Bucaramanga, tendrá temporalmente suspendidas las actividades presenciales, derivadas de la gestión catastral; sin embargo, el Área Metropolitana de Bucaramanga habilitó herramientas tecnológicas mediante el link <https://www.amb.gov.co/>, para que la ciudadanía radique sus peticiones y/o aporte los documentos requeridos para completar sus solicitudes, en caso ser requeridas, o si requiere más información se puede comunicar a la línea de atención al usuario 3508325545 o al correo electrónico info.catastro@amb.gov.co.

	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO: GDO-FO-028
	FORMATO DE OFICIO	VERSIÓN: 05

En consideración a lo expuesto, debemos ampliar el término de nuestra respuesta de fondo por sesenta (60) días hábiles, después de superada la emergencia Económica, Social y Ecológica por el COVID 19, no obstante, es pertinente aclarar, que usted debe complementar el trámite de conformidad con lo indicado.

Le agradecemos estar pendiente del avance y desarrollo de su trámite, ya que en cualquier momento podrá ser requerido por el Área Metropolitana de Bucaramanga para que allegue información complementaria, en caso de ser necesario.

Cordialmente,



IVÁN JOSÉ VARGAS CÁRDENAS
 Subdirector de Planeación e Infraestructura
 Área Metropolitana de Bucaramanga -AMB

Proyectó: Klipza Andrea Juliana Muñoz Rincón – Contratista AMB
 Revisó: Silvia Villarreal – Profesional Especulado – Coordinadora Jurídica Catastro AMB
 Revisó: María Isabel Ponce – Contratista AMB
 Aprobó: Mauricio Carvajal Araujo – Asesor Dirección